



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

Quincuagésima segunda reunión

CONTINUACIÓN DEL DEBATE SOBRE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES RELATIVAS A LOS EDULCORANTES ASOCIADOS A LA NOTA 161 (INFORME DEL GTE SOBRE LA NOTA 161)

Preparado por la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EE.UU.), con la asistencia de Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Hungría, la India, Indonesia, Irán, Irlanda, el Japón, Corea, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, el Paraguay, el Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, España, el Reino Unido, Yemen, el Consejo de Control de Calorías (CCC), el Comité Europeo de Fabricantes de Azúcar (CEFA), EU Specialty Food Ingredients, FoodDrinkEurope, la Industria Alimentaria de Asia (FIA), la Alianza Internacional de Asociaciones de Suplementos Dietéticos/Alimentarios (IADSA), la Asociación Internacional de Fabricantes de Colorantes (IACM), la Asociación Internacional de Confitería (ICA), el Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas (ICBA), la Asociación Internacional de la Goma de Mascar (ICGA), la Federación Internacional de Lechería (FIL), el Consejo Internacional de Aditivos Alimentarios (IFAC), el Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT), la Asociación Internacional de Zumos (Jugos) de Frutas y Hortalizas (IFU), el Comité Técnico Internacional de Glutamato (IGTC), el Consejo Internacional de la Stevia (ISC) y la Asociación Internacional de Edulcorantes (ISA)

Introducción

1. La 51.^a reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), celebrada en Jinan (China), del 25 al 29 de marzo de 2019, decidió convocar un GTE copresidido por la Unión Europea y los Estados Unidos de América, con el mandato siguiente (REP 19/FA, párr. 119(iii)):

a) debatir las disposiciones asociadas a la nota 161² en las siguientes CA:

- Las listas V (excepto la CA 5.3) y X del documento CX/FA 19/51/10 para proporcionar recomendaciones para una nota sustitutoria de la nota 161; y
- Las listas W y Z de CX/FA 15/47/13 para determinar si los edulcorantes o acentuadores del sabor están justificados en estas categorías de alimentos y proporcionar recomendaciones para una nota sustitutoria de la “nota 161” o si esas disposiciones debían revocarse o suspenderse; y
- Las categorías de alimentos adicionales con disposiciones adoptadas o disposiciones en el procedimiento de trámites con la “nota 161” que puedan no figurar en el documento CX/FA 15/47/13; y determinar si los edulcorantes o acentuadores del sabor están justificados en esas categorías de alimentos y proporcionar recomendaciones para una “nota sustitutoria” de la “nota 161”, o si dichas disposiciones debían revocarse o suspenderse; y

b) examinar si los edulcorantes o acentuadores del sabor están justificados en las CA 07.1 “Pan y productos de panadería ordinaria”, 12.2.2 “Aderezos y condimentos”, 12.3 “Vinagres”, y proporcionar recomendaciones para sustituir la nota 161, o si tales disposiciones debían revocarse o suspenderse.

2. El 42.^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC42), celebrado en Ginebra, Suiza, del 8 al 12 de julio de 2019, sustituyó la nota 161 en las disposiciones sobre aditivos alimentarios de

¹ Este documento es una versión actualizada del documento CX/FA 20/52/9

² Nota 161: “Dependiendo de la legislación nacional del país importador a que se destina, especialmente en consecuencia con la sección 3.2 del Preámbulo.”

determinadas categorías de alimentos por las siguientes notas alternativas. Para los fines del documento CX/FA 21/52/9, estas notas se denominan “notas alternativas adoptadas”:

Para las disposiciones sobre aditivos con la función de edulcorante, pero no la función de acentuador del sabor: La **nota 477** – “*Algunos miembros del Codex permiten el uso de aditivos con función de edulcorante en todos los alimentos de esta categoría de alimentos, mientras que otros limitan su uso a los alimentos con reducción significativa del contenido de energía o sin azúcares añadidos.*”

Para las disposiciones sobre aditivos con función de edulcorante y acentuador del sabor: La **nota 478** – “*Algunos miembros del Codex permiten el uso de aditivos con función de edulcorante en todos los alimentos de esta categoría de alimentos, mientras que otros limitan su uso a los alimentos con reducción significativa del contenido de energía o sin azúcares añadidos. Esta limitación puede no aplicarse a la utilización adecuada como acentuador del sabor.*”

3. En preparación de la 52.^a reunión del CCFA cuya fecha original prevista era marzo de 2020, el GTE sobre la nota 161 distribuyó dos circulares en 2019. En esas circulares se pedía que se formularan observaciones sobre notas sustitutorias de la nota 161, en las categorías de alimentos analizadas, o si las disposiciones sobre edulcorantes o acentuadores del sabor en esas categorías de alimentos debían revocarse o suspenderse. Tras el examen de las observaciones formuladas por los miembros del GTE, el GTE sobre la nota 161 publicó un informe con recomendaciones consensuadas para resolver el uso de la nota 161 en la mayoría de las categorías de alimentos analizadas.³

4. La 52.^a reunión del CCFA fue reprogramada a septiembre de 2021 debido a la pandemia del COVID-19. Con el fin de avanzar en el trabajo del Codex Alimentarius, la Secretaría del Codex alentó a todos los comités del Codex a estudiar diferentes formas de mantener la dinámica de la labor de establecimiento de normas del Codex y reducir al mínimo los efectos de la pandemia en el trabajo del Codex. Específicamente para el CCFA, la Secretaría del Codex distribuyó una carta circular (CL 2020/34-FA) solicitando observaciones sobre las recomendaciones de que los GTE de la CCFA52 “continuaran su trabajo según fuera necesario en el marco de los mandatos establecidos por la CCFA en su 51.^a reunión.” Bajo esa dirección, los copresidentes del GTE sobre la nota 161 decidieron que la redistribución de las categorías de alimentos, que figuran en el documento CX/FA 20/52/9 con la recomendación de “analizar más a fondo”, podía ayudar al CCFA a alcanzar un consenso en su 52.^a reunión sobre la sustitución de la nota 161 en esas categorías de alimentos, o si las disposiciones para el uso de edulcorantes o acentuadores del sabor en esas categorías de alimentos debían revocarse o suspenderse.

Documento de trabajo

5. El GTE distribuyó en 2020 dos circulares (denominadas la “tercera” y “cuarta” circular). En esas circulares se solicitó a los miembros del GTE que formularan observaciones sobre las categorías de alimentos que figuran en el documento CX/FA 20/52/9 con la recomendación de “analizar más a fondo”. En la tercera circular se pidió a los miembros del GTE que presentaran observaciones sobre la justificación tecnológica para el uso de edulcorantes y/o acentuadores del sabor en las categorías de alimentos analizadas y propusieran recomendaciones en base a los descriptores de las categorías de alimentos y los ejemplos de productos que fueron proporcionados en respuesta a la segunda circular (véase CX/FA 20/52/9). En la cuarta circular se pidieron observaciones sobre recomendaciones específicas para cada categoría de alimentos en base a la información proporcionada por los miembros del GTE a la tercera circular. Una compilación de las observaciones presentadas a la segunda, tercera y cuarta circular para las categorías de alimentos que figuran en el documento CX/FA 20/52/9 con la recomendación de “analizar más a fondo” se presenta como documento aparte (hacer clic [aquí](#)⁴ para consultar dicho documento).

Recomendaciones

6. Sobre la base del análisis en la primera, segunda, tercera y cuarta circular, los copresidentes del GTE presentan las siguientes recomendaciones para su consideración por el CCFA en su 52.^a reunión. A fin de facilitar el debate, estas recomendaciones incluyen las propuestas que figuran en el documento CX/FA 20/52/9.

Recomendación 1: Específicamente para las disposiciones (tanto adoptadas como en el procedimiento de trámites) en las categorías de alimentos que figuran en el Apéndice 1 del presente documento - sustituir la nota 161, trasladar, o revocar o suspender las disposiciones que se señalen en el enfoque horizontal para esa categoría de alimentos.

³ CX/FA 20/52/9

⁴ http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/fr/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-52%252FLinks%252Ffa52_09e_compilation_of_comments.pdf

Recomendación 2: Las disposiciones específicas adoptadas propuestas para la revisión prevista en la recomendación 1 figuran en el Apéndice 1 del presente documento. Esas disposiciones adoptadas se presentan en el formato del Cuadro 2 de la NGAA. En el Apéndice 1 se diferencian las notas sustitutorias que se proponen para cada disposición adoptada, o si la propuesta es que la disposición se traslade a otra categoría de alimentos o sea revocada.

Recomendación 3: Los copresidentes del GTE observan que hay proyectos y anteproyectos de disposiciones todavía en el procedimiento de trámites en las categorías de alimentos que figuran en la recomendación 1. Los copresidentes del GTE recomiendan que esas disposiciones sean revisadas con arreglo a la recomendación 1 y se distribuyan para la formulación de observaciones por el GTE sobre la NGAA del CCFA53.⁵

Recomendación 4: Los copresidentes del GTE observan que el GTE no pudo llegar a un consenso sobre un enfoque para resolver el uso de la nota 161 en las categorías de alimentos 07.1 y 12.2 o sus subcategorías. Además, en la categoría de alimentos 05.1.1 hay una disposición adoptada con la nota 161 para un edulcorante que no fue considerada por los GTE sobre la nota 161 anteriores. Los copresidentes del GTE recomiendan, por tanto, que la CCFA52 convoque de nuevo al GTE actual para examinar las disposiciones asociadas a la nota 161 en las categorías de alimentos 05.1.1, 07.1, y 12.2, y sus subcategorías, y proporcionar recomendaciones para sustituir la nota 161, o si tales disposiciones deben revocarse o suspenderse, y si los descriptores de esas categorías de alimentos deben revisarse para resolver el uso de los aditivos alimentarios, incluidos los edulcorantes.

⁵ Los proyectos y anteproyectos de disposiciones se distribuirán para la formulación de observaciones por el GTE sobre la NGAA de la CCFA53, por lo tanto, no figuran en el presente documento.

Apéndice 1 - Enfoque horizontal recomendado para sustituir la nota 161 en los edulcorantes de las categorías de alimentos específicas y recomendaciones para la revisión posterior de las disposiciones adoptadas

En este apéndice se presentan las categorías de alimentos sobre las cuales el GTE sobre la nota 161 pudo llegar a recomendaciones consensuadas sobre un enfoque horizontal para sustituir la nota 161 en las disposiciones sobre los aditivos con función de edulcorante. En el apéndice se presenta el enfoque horizontal propuesto específico para cada categoría de alimentos y se exponen las disposiciones específicas adoptadas que se propone revisar en las **recomendaciones 1 y 2**. Esas recomendaciones incluyen las categorías de alimentos con respecto a las cuales en el documento CX/FA 20/52/9 figuran recomendaciones consensuadas, así como las categorías de alimentos para las que el GTE alcanzó recomendaciones consensuadas en respuesta a la cuarta circular.

Las categorías de alimentos y las disposiciones adoptadas se presentan en el formato del Cuadro 2 de la NGAA. Cuando se propone trasladar una disposición sobre aditivos alimentarios de una categoría de alimentos a otra, la disposición vigente se indica ~~tachada~~ en la categoría de alimentos original y en **negrita** en la categoría de alimentos a que se propone que se traslade.

N.º de categoría de alimentos 01.3.2 (Blanqueadores de bebidas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga, añadir las notas XS250, XS252 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	2 000	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir las notas XS250, XS252 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).
ASPARTAMO	951	6 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir las notas XS250, XS252 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).
NEOTAMO	961	65	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir las notas XS250, XS252 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	580	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir las notas XS250, XS252 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).

N.º de categoría de alimentos 01.4.4 (Productos análogos a la nata (crema))

Enfoque horizontal - Revocar la disposición. La información proporcionada por los miembros del GTE se refiere al uso en productos de postres como “nata (crema) chantilly en polvo”, que se encuentran en la CA 01.7 (si son a base de lácteos) o en la CA 02.4 (si son a base de grasas no lácteas).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	1 000	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	580	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición

N.º de categoría de alimentos 01.5.2 (Productos análogos a la leche y la nata (crema) en polvo)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga, añadir la nota XS251 y la nueva nota "Para uso en productos análogos de leche en polvo aromatizada y/o edulcorada solamente."

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	1 000	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir la nota XS251 y la nueva nota "Para uso en productos análogos de leche en polvo aromatizada y/o edulcorada solamente."
ASPARTAMO	951	2 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir la nota XS251 y la nueva nota "Para uso en productos análogos de leche en polvo aromatizada y/o edulcorada solamente."
NEOTAMO	961	65	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir la nota XS251 y la nueva nota "Para uso en productos análogos de leche en polvo aromatizada y/o edulcorada solamente."

N.º de categoría de alimentos 01.6.1 (Queso no madurado)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga, añadir las notas XS221, XS273, XS275, XS262 y la nota 201 "Para uso en productos aromatizados solamente".

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478, añadir las notas XS221, XS273, XS275, XS262 y la nota 201 (Para uso en productos aromatizados solamente).

N.º de categoría de alimentos 01.6.5 (Productos análogos al queso)

Enfoque horizontal - Revocar la disposición. No se ha proporcionado información sobre el uso de edulcorantes en esta categoría de alimentos.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
SACARINAS	954(i)-(iv)	100	161	2008	Edulcorante	Revocar la disposición
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	500	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición

N.º de categoría de alimentos 02.3 (Emulsiones grasas, principalmente del tipo agua en aceite, incluidos los productos a base de emulsiones grasas mezclados y/o aromatizados)

Enfoque horizontal - Revocar la disposición. No se ha proporcionado información sobre el uso de edulcorantes en esta categoría de alimentos

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	1 000	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
NEOTAMO	961	10	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición

N.º de categoría de alimentos 02.4 (Postres a base de grasas, excluidos los postres lácteos de la categoría de alimentos 01.7)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	350	113 y 161	2009	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	250	17 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477
NEOTAMO	961	100	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478
SACARINAS	954(i)- (iv)	100	161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.1 (Frutas congeladas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga, añadir la nueva nota "Para uso en productos en un jarabe o zumo (jugo) solamente."

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	500	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y añadir la nueva nota "Para uso en productos en un jarabe o zumo (jugo) solamente."
ASPARTAMO	951	2 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y añadir la nueva nota "Para uso en productos en un jarabe o zumo (jugo) solamente."
NEOTAMO	961	100	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y añadir la nueva nota "Para uso en productos en un jarabe o zumo (jugo) solamente."
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y añadir la nueva nota "Para uso en productos en un jarabe o zumo (jugo) solamente."

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.2 (Frutas desecadas)

Enfoque horizontal - Revocar y considerar su uso en la CA 04.1.2.7 - los ejemplos de productos citados por el miembro del GTE pueden incluirse en la CA 04.1.2.7.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	500	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar. En la CA 04.1.2.7 ya se ha adoptado una disposición para el SIN 950 a 500 mg/kg.
ASPARTAMO	951	2 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar. En la CA 04.1.2.7 ya se ha adoptado una disposición para el SIN 951 a 2 000 mg/kg.
NEOTAMO	961	100	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar. Considerar la dosis máxima de uso en la CA 04.1.2.7.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	1 500	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar. Considerar la dosis máxima de uso en la CA 04.1.2.7.

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.3 (Frutas en vinagre, aceite o salmuera)

Enfoque horizontal – Sustituir la nota 161 por la nota vigente 144 (“Solo para uso en productos agridulces”).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	200	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota vigente 144 (“Solo para uso en productos agridulces”).
NEOTAMO	961	100	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota vigente 144 (“Solo para uso en productos agridulces”).

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.4 (Frutas en conserva, enlatadas o en frascos (pasterizadas))

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161, 188 y XS319	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161, 191 y XS319	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	350	113, 161 y XS319	2018	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	1 000	17, 161 y XS319	2018	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	33	161 y XS319	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	200	161 y XS319	2018	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161 y XS319	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.7 (Frutas confitadas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	500	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Véase la eliminación de la disposición en la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	2 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Véase la eliminación de la disposición en la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.
NEOTAMO	961	65	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Modificar la DM a 100 mg/kg para armonizarla con la dosis de uso en la disposición de la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.
NEOTAMO	961	100	161		Acentuador del sabor, edulcorante	Disposición de la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	800	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Modificar la DM a 1 500 mg/kg para armonizarla con la dosis de uso en la disposición de la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	1 500	161		Acentuador del sabor, edulcorante	Disposición de la CA 04.1.2.2. Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.1.2.11 (Rellenos de fruta para pastelería)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
NEOTAMO	961	100	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.1 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas congeladas)

Enfoque horizontal - Revocar la disposición. No se ha proporcionado información sobre el uso de edulcorantes en esta categoría de alimentos.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición
SACARINAS	954(i)-(iv)	500	161	2008	Edulcorante	Revocar la disposición
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	150	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar la disposición

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.2 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas desecadas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 144 (“Solo para uso en productos agrídulces”) y la nueva nota “Solo para uso general en algas marinas desecadas.”

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces) y la nueva nota “Solo para uso general en algas marinas desecadas.”
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces) y la nueva nota “Solo para uso general en algas marinas desecadas.”
SACARINAS	954(i)-(iv)	500	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces) y la nueva nota “Solo para uso general en algas marinas desecadas.”
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	580	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces) y la nueva nota “Solo para uso general en algas marinas desecadas.”

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.3 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en vinagre, aceite, salmuera o salsa de soja)

Enfoque horizontal – sustituir la nota 161 por la nota 144 (“Solo para uso en productos agrídulces”)

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	200	113 y 161	2009	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces).

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.4 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas en conserva, en latas o frascos (pasteurizadas) o en bolsas de esterilización)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)-(iv)	160	144 y 161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	580	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.5 (Purés y preparados para untar elaborados con hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (p. ej. la mantequilla de maní (cacahuete))

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)-(iv)	160	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161 y 169	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.6 (Pulpas y preparados de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), algas marinas y nueces y semillas (como los postres y las salsas a base de hortalizas y hortalizas confitadas) distintos de los indicados en la categoría de alimentos 04.2.2.5)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	350	113 y 161	2009	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	250	17 y 161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	33	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)-(iv)	200	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.7 (Productos a base de hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera), y algas marinas fermentadas, excluidos los productos fermentados de soja de las categorías de alimentos 06.8.6, 06.8.7, 12.9.1, 12.9.2.1 y 12.9.2.3)

Enfoque horizontal – Sustituir la nota 161 por la nota 144 (“Solo para uso en productos agridulces”).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	2 500	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agridulces).
NEOTAMO	961	33	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agridulces).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	200	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces).
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	580	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces).

N.º de categoría de alimentos 04.2.2.8 (Hortalizas (incluidos hongos y setas, raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas y áloe vera) y algas marinas cocidas o fritas)

Enfoque horizontal - Revocar la disposición. No se ha proporcionado información sobre el uso de edulcorantes en esta categoría de alimentos

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar
NEOTAMO	961	33	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar
SACARINAS	954(i)-(iv)	160	144 y 161	2008	Edulcorante	Revocar
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	150	144 y 161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Revocar

N.º de categoría de alimentos 05.1.2 (Mezclas de cacao (jarabes))

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	97, 161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	250	17, 127 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	33	97 y 161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)- (iv)	80	161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	97 y 161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 05.1.5 (Productos de imitación y sucedáneos del chocolate)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	500	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	3 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SAL DE ASPARTAMO Y ACESULFAMO	962	500	113 y 161	2009	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	500	17 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	100	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)- (iv)	500	161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	800	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 06.5 (Postres a base de cereales y almidón (p. ej. pudines de arroz, pudines de mandioca))**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	1 000	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	250	17 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	33	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)-(iv)	100	161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 07.2 (Productos de panadería fina (dulces, salados, aromatizados) y mezclas)**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
NEOTAMO	961	80	161 y 165	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	700	161 y 165	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 08.2.2 (Productos cárnicos, de aves de corral y caza elaborados, tratados térmicamente en piezas enteras o en cortes)

Enfoque horizontal – Suspender o revocar las disposiciones sobre aditivos sin la función tecnológica de acentuador del sabor. Para las disposiciones relativas a los aditivos con la función tecnológica de acentuador del sabor añadir las notas XS88, XS89, XS98 y la nueva nota “solo para uso como acentuador del sabor”.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	500	161, XS96 y XS97	2014	Edulcorante	Revocar

N.º de categoría de alimentos 08.3.2 (Productos cárnicos, de aves de corral y caza picados, elaborados y tratados térmicamente)

Enfoque horizontal – Suspender o revocar las disposiciones sobre aditivos sin la función tecnológica de acentuador del sabor. Para las disposiciones relativas a los aditivos con la función tecnológica de acentuador del sabor añadir las notas XS88, XS89, XS98 y la nueva nota “solo para uso como acentuador del sabor”.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	500	161, XS96 y XS97	2014	Edulcorante	Revocar

N.º de categoría de alimentos 09.2.4.1 (Pescado y productos pesqueros cocidos)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga y añadir la nueva nota “Para uso en productos cocidos, hervidos en salsa de soja solamente.”

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	500	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477 y la nueva nota “Para uso en productos cocidos, hervidos en salsa de soja solamente.”

N.º de categoría de alimentos 09.3 (Pescado y productos pesqueros semiconservados, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos)**Enfoque horizontal** – Sustituir la nota 161 por la nota 144 (“Solo para uso en productos agrídulces”).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
NEOTAMO	961	10	161 y XS291	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces).

N.º de categoría de alimentos 09.4 (Pescado y productos pesqueros, incluidos moluscos, crustáceos y equinodermos en conserva, con inclusión de los enlatados y fermentados)**Enfoque horizontal** – Sustituir la nota 161 por la nota 144 (“Solo para uso en productos agrídulces”).

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
NEOTAMO	961	10	161, XS3, XS37, XS70, XS90, XS94 y XS119	2018	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 144 (Solo para uso en productos agrídulces).

N.º de categoría de alimentos 11.4 (Otros azúcares y jarabes (p. ej. , xilosa, jarabe de arce y revestimientos de azúcar))**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	1 500	159 y 161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 12.3 (Vinagres)**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478 según convenga y la nueva nota "Para uso en vinagre aromatizado y vinagre de arroz solamente".

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	2 000	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y la nueva nota "Para uso en vinagre aromatizado y vinagre de arroz solamente".
ASPARTAMO	951	3 000	161 y 191	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y la nueva nota "Para uso en vinagre aromatizado y vinagre de arroz solamente".
NEOTAMO	961	12	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y la nueva nota "Para uso en vinagre aromatizado y vinagre de arroz solamente".
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	400	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478 y la nueva nota "Para uso en vinagre aromatizado y vinagre de arroz solamente".

N.º de categoría de alimentos 12.6.1 (Salsas emulsionadas y salsas para mojar (p.ej. mayonesa, aderezos para ensaladas, salsa para mojar de cebollas))**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	500	17 y 161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.

N.º de categoría de alimentos 12.7 (Ensaladas (p. ej. la ensalada de macarrones, la ensalada de patatas (papas)) y emulsiones para untar emparedados, excluidas las emulsiones para untar a base de cacao y nueces de las categorías de alimentos 04.2.2.5 y 05.1.3)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	350	161 y 166	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	500	17 y 161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	33	161 y 166	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SACARINAS	954(i)-(iv)	200	161 y 166	2010	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	1 250	161 y 169	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 14.1.3.2 (Néctares de hortalizas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	161 y 188	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	600	161 y 191	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	400	17 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	65	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SACARINAS	954(i)-(iv)	80	161	2008	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	300	161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 14.1.3.4 (Concentrados para néctares de hortalizas)

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
ACESULFAME DE POTASIO	950	350	127, 161 y 188	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
ASPARTAMO	951	600	127 y 161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
CICLAMATOS	952(i), (ii), (iv)	400	17, 127 y 161	2007	Edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 477.
NEOTAMO	961	65	127 y 161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	300	127 y 161	2007	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 14.2.7 (Bebidas alcohólicas aromatizadas (p. ej. cerveza, vino y bebidas espirituosas tipo refresco, refrescos con bajo contenido de alcohol))

Enfoque horizontal - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	700	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.

N.º de categoría de alimentos 15.0 (Aperitivos listos para el consumo)**Enfoque horizontal** - Sustituir la nota 161 por la nota 477 o 478, según convenga

Aditivo	SIN	Dosis máx. (mg/kg)	Notas	Año de adopción	Clase funcional del SIN	Propuesta
SUCRALOSA (TRICLOROGALACTOSACAROSA)	955	1 000	161	2008	Acentuador del sabor, edulcorante	Sustituir la nota 161 por la nota 478.